

PRECIOS DESCRIPCIÓN

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50  
 Extranjero . . . . . 10,00

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Carreteras.--Expropiaciones.--Edicto**

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Cabranes han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Nava á Puente Lluenga, he acordado disponer que por el pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez, se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Cabranes á las 12 horas del día 5 del próximo mes de Julio, y que represente á la Administración en dicho acto el sobrestante D. Claudio Ramos.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los propietarios que figuran en la relación adjunta, comparezcan en el punto, día y hora señalados, á percibir las cantidades que les correspondan.

Carretera de Nava á Puente Lluenga.—Trozo segundo.—Concejo de Cabranes.

RELACION de propietarios interesados en el expediente de expropiación de dicho trozo.

- D. Ignacio Vallina, de Camás
- Ignacio del Riego, de idem
- D.ª Vicenta Blanco Campa, de idem
- D. Francisco Gonzalez, de idem
- Blas Cambor, de Ceceda
- D.ª Josefa Llabona, de Camás
- Teresa Rasa, de idem
- D. Ramón Garcia, de idem
- Nicanor del Soto, de idem

- José García Blanco, de idem
- D.ª Angela Muñoz Blanco, de idem
- D. Ricardo Alvarez Caso, de Fresneda
- Laureano Robledo, de idem
- Leonardo del Riego, de idem
- Segundo Naredo, de idem
- Manuel del Riego, de Infiesto
- D.ª Florentina Gonzalez, de Fresneda
- Terrenos de la Rectoral, en idem
- D. Santos Lavandera, de idem
- Manuel Naredo, de idem
- Laureano Riera, de La Riera
- Ricardo Alonso Caso, de Fresneda
- Ramón Mityar, de San Pedro
- José Gonzalez, de Fresneda
- José Arenas, de idem
- Modesto Miranda, de Naveda
- José Solares, de Fresneda
- Rafael Blanco, de idem
- D.ª Irene Fernandez, de idem
- Herederos de Juan Muñoz, de idem
- D. Maximino Muñoz, de idem
- Manuel Fernandez, de idem
- Manuel Junco, de idem
- Leonardo del Riego, de idem
- Ignacio Fernandez, de idem
- Perfecto Garcia, de idem
- Nicolás Garcia, de idem
- José Fernandez, de idem
- Herederos de Concepción Garcia, de idem
- D. Francisco Perez, de idem
- Manuel Naredo, de Los Villares
- Herederos de Bernardo Garcia, de Fresneda
- D. Manuel Canelada, de idem
- Casimiro Garcia, de idem
- José Perez, de idem
- Tomás de la Prida, de idem
- Pascual Menendez, de idem
- Herederos de Bernardo Madiedo, de idem
- D. Manuel Fernandez, de idem
- Juan Préstamo, de idem
- Miguel Garcia, de idem
- Herederos de Juan Muñoz, de idem
- D. Bautista Obaya, de idem
- Casimiro Tuero, de Santa Eulalia
- Leureano Fernandez, de Fresneda
- D.ª María Valdés, de idem
- D. Francisco Fernandez, de idem
- Maximino Tuero, de Santa Eulalia
- Manuel Fernandez Palacio, de Fresneda
- José Vega, de idem
- José Huerta, de Villamay
- Lorenzo Toribio, de Fresneda
- Manuel Fernandez, de idem

- Constantino Alvarez, de idem
- D.ª M tilda Piñera, de idem
- Concepción Corrales, de idem
- D. Francisco del Riego, de idem
- Manuel Prieto, de idem
- D.ª Consuelo Corripio, de idem
- D. Nemesio Merediz, de Santa Eulalia
- D.ª Manuela Prida, de Fresneda
- D. Manuel del Riego, de idem
- José Prieto, de idem
- José Alvarez, de Santa Eulalia
- Francisco Fernandez, de Fresneda
- José Casillada, de idem
- Perito de la Administración,
- D. Alvaro Gonzalez Valdés, de Colunga.

Oviedo, 22 de Junio de 1918.  
 El Gobernador,  
*Luis M. Queypo de Llano*  
 R. al núm. 2.877

**ANUNCIO**

D. Juan Kappéyne, Ingeniero, vecino de Barcelona, como representante de la Sociedad anónima Hidro Eléctrica del Pindo, concesionaria, por Real orden de 3 de Julio de 1917, del aprovechamiento de la totalidad de las aguas del río Dobra, en el Valle de Angón-(Amieva), solicita, para usos industriales y sin prescindir de los derechos que le fueron otorgados por la Real orden de concesión, ampliar esta última con arreglo al nuevo proyecto presentado.

Consiste la ampliación solicitada:  
 1.º En la creación de un pantano regulador, capaz de embalsar hasta medio millón de metros cúbicos, para el que se proyecta construir un muro de contención de 37 metros de altura sobre el cauce del río Dobra, en el estrechamiento situado 970 metros aguas arriba de la última casa de la pradería de Angón, ocasionando un remanso de 750 metros de longitud.  
 2.º En el aprovechamiento del trozo del río Dobra, entre el muro de embalse y la toma de aguas del canal, por mediación de una derivación provisional de las aguas y demás obras adecuadas para impermeabilizar el cauce del río en este tramo.  
 3.º En desplazar la toma de aguas, emplazándola en el sitio llama-

mado Restañó, á 450 metros aguas arriba de la última casa de la pradería de Angón. Esta presa tendrá una altura de 9 metros sobre el cauce del río.

El canal de derivación sigue en líneas generales el trazado del proyecto de la concesión vigente. Su longitud total es de 7.716 metros de los que 5.257 metros serán á cielo abierto, 2.234 metros en galería y 2.225 metros en sifón.

La tubería forrada, la central hidro-eléctrica y el desagüe en el río Sella no son objeto de modificación en sus emplazamientos respectivos y siguen sujetos á la disposición que establece el proyecto de la concesión ya otorgada constituyendo con la ampliación solicitada un aprovechamiento continuo desde el embalse que ahora se proyecta hasta el desagüe en el río Sella fijado en la concesión citada.

Se solicita además la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa sobre montes del Estado y la de acueducto y paso sobre las fincas particulares y pertenencias mineras expresadas en la Relación que á continuación se publica.

Todas las obras cuya ejecución se proyecta están enclavadas en el concejo de Amieva.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados con la realización del proyecto presentado por el Sr. Kappéyne, á cuyo efecto estara de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 26 de Junio de 1918.  
 El Gobernador,  
*Luis M. Queypo*

Relación de propietarios a quienes afecta la imposición de servidumbre forzosa

- 1 Diego Intriago
- 2 Aquilino de Diego
- 3 José Fernandez
- 4 Diego Intriago
- 5 Francisco de Diego
- 6 Herederos de Sebastian Soto
- 7 Pablo Coviella
- 8 Herederos de Benigno Bárcena
- 9 Cándida de Caso
- 10 Leonardo Caso
- 11 Julian Vega

12 Manuel de Diego  
 13 José Fresco  
 14 Francisco Alonso  
 15 Antonio Perez  
 16 Cándida de Caso  
 17 Francisco Alonso  
 18 Evaristo Asusta  
 19 Francisco Redondo  
 20 Diego Intriago  
 21 Manuel Redondo  
 22 Francisco Alonso  
 23 Luis del Dago  
 24 Esteban de Diego  
 25 Antonio Perez  
 26 Esteban de Diego  
 27 Manueia Perez  
 28 José Fresco  
 29 Inocencio Gala  
 30 Hijos de Diego de Diego  
 31 Manuel de Diego  
 32 Francisco Diaz  
 33 Nicomedes Gonzalez  
 34 Antonio Perez  
 35 Hilario Soto  
 36 José Fernandez  
 37 Marcos Vega  
 38 Antonio Vega  
 39 Cándida Caso  
 40 Evaristo Asusta  
 41 Manuel Redondo  
 42 Aquilino de Diego  
 43 Eduardo Redondo  
 44 Roque Redondo  
 45 Diego Intriago  
 46 Julian Vega  
 47 José De Diego  
 48 Domingo de Vega  
 49 Enrique Caro  
 50 Francisco Alouso  
 51 Maria Redondo  
 52 Manuela Perez  
 53 Manuel de Diego  
 54 Candida Caso  
 55 Enrique Caso  
 56 Antonio Perez  
 57 Manuel Garcia  
 58 Venancia Bárcena  
 59 José Crespo  
 60 Manuela Perez  
 61 Enrique Caso  
 62 Heredero de Benigno Bárcena  
 63 Julián de Vega  
 64 Manuela Perez  
 65 Julián de Vega  
 66 Manuel Bárcena  
 67 Diego Intriago  
 68 El mismo  
 69 Arbustos no útiles  
 70 Esteban de Diego  
 71 José de Diego  
 72 Cándida Caso  
 73 Manuela Perez  
 74 Manuel Bárcena  
 75 Gabriel de Diego  
 76 Esteban de Diego  
 77 Francisco Alonso  
 78 Evaristo Asusta  
 79 Antonia de Diego  
 80 Francisco Alonso  
 81 María Suco  
 82 Generosa Arduengo  
 83 Higinio Perez  
 84 Urbano Suarez  
 85 Luciano Caviella  
 86 Angela Llanes  
 87 Prudencio Perez  
 88 Generosa Arduengo  
 89 Jacinto Perez  
 90 Angela Llanes  
 91 Jacinto Perez  
 92 Domingo Garcia  
 93 Generosa Arduengo  
 94 Manuel Llanos  
 95 Telesforo Coviella  
 96 Domingo Garcia  
 97 Hilario Perez  
 98 Telesforo Coviella  
 99 Cándida de Vega

100 Domingo Garcia  
 101 Argela Llanes  
 102 Jacinto Perez  
 103 Enrique Crespo  
 104 Higinio Perez  
 105 María Suco  
 106 José Vega  
 107 Urbano Suarez  
 108 Zoa Alonso  
 109 Domingo Garcia  
 110 Jacinto Perez  
 111 Generosa Arduengo  
 112 Eduardo Redondo  
 113 Ruperto Coviella  
 114 Francisco Fernandez  
 115 Urbano Suarez  
 116 Luciano Caviella  
 117 Propiedad parroquia de San Román  
 118 Jacinto Perez  
 119 Luciano Caviella  
 120 Higinio Perez  
 121 Jacinto Perez  
 122 Telesforo Caviella  
 123 Antonio Suarez  
 124 Valentin Suarez  
 125 Hilario Perez  
 126 Rafaela Suarez  
 127 Ramón Garcia  
 128 Félix Garcia  
 129 Hilario Perez  
 130 Pablo Caviella  
 131 Pertenencia minera San Ignacio, 18.231. Policarpo Herrero  
 132 Pertenencia minera «María Teresa», número 18.230. Policarpo Herrero.  
 133 Pertenencia minera «San Justo» número 18.626. Jesús Molina  
 134 Pertenencia minera «Jesús», número 18.627. Jesús Molina

Oviedo, 26 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
 PROVINCIA DE OVIEDO

#### Anuncios.

Habiéndose dispuesto por Real orden la pérdida de la fianza de 3.342,40 pesetas constituida en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, en 28 de Diciembre de 1912, con los números 55 de entrada y 90 de registro, por D.<sup>a</sup> Amalia Fernandez, para garantir á D. Evaristo Matia Guzón, en la contrata de la conduccion del correo entre San Esteban de Pravia y Vega de Ribadeo, así como su ingreso en Arcas del Tesoro, juntamente con los intereses aun no satisfechos, se ha procedido por esta Oficina á la anulacion y cancelación del resguardo correspondiente en la forma que determina el artículo 48 del Reglamento vigente de 23 de Agosto de 1893, quedando por tanto dicho resguardo sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, lo cual se anuncia así por medio de este periódico oficial.

Oviedo, 21 de Junio de 1918.—  
 El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm 2.945

#### Junta Provincial del Censo electoral

En cumplimiento y á los efectos del párrafo primero del artículo 84 de la ley Electoral, se publican las relaciones de los electores que no han votado ni alegado causa de su omisión en las elecciones de Diputados á Cortes, verificadas el día 24 de Febrero último:

#### CASTROPOL

##### Distrito tercero, Sección única

2 Acevedo Martinez, José B.  
 3 Agosto, Manuel  
 9 Alonso Alvarez, Severino  
 20 Alvarez Fernandez, José  
 21 Alvarez Lendiglesia, Juan  
 23 Alvarez y Fernandez, Francisco  
 28 Alvarez Fernandez, José  
 39 Alvarez Martinez, Marcelino  
 37 Alvarez Suarez, Jesús  
 44 Alvarez Jardón, Francisco  
 47 Alvarez Fernandez, José  
 52 Arias Martinez, Constantino  
 55 Barcia Mendez, Cándido  
 57 Barcia, Pedro  
 60 Blanco Villamil, José Antonio  
 61 Blanco Garcia, José  
 64 Carvajal Sierra, Santiago  
 67 Carvajal Fernandez, Victor  
 68 Carvajales Barres, Antonio  
 76 Diaz, Francisco  
 79 Diaz Perez, Francisco  
 81 Diaz Diaz, Nemesio  
 83 Diaz Jardón, Benito  
 85 Diaz Fernandez, José  
 86 Diaz Lopez, Florentino  
 90 Diaz Prieto, José María  
 93 F. Fernandez, Manuel  
 94 Fernandez Fernandez, Emilio  
 96 Fernandez Mon, Antonio  
 98 Fernandez Fernandez, José  
 100 Fernandez Rodriguez, Evaristo  
 101 Menendez Pelaez, Miguel Gabriel  
 103 Fernandez, Miguel  
 104 Fernandez Blanco, José  
 106 Fernandez Fernandez, José  
 108 Fernandez Alvarez, José  
 115 Fernandez Fernandez, Hermenegildo  
 120 Fernandez Mon, José  
 124 Fernandez Rodriguez, José  
 138 Fernandez Ledo, José María  
 139 Fernandez Suarez, Leandro  
 140 Fernandez, José  
 142 Fernandez Perez, Francisco  
 143 Fernandez Fernandez, Daniel  
 144 Fernandez Cancio, Rafael  
 145 Fernandez Blanco, José  
 146 Fernandez Alonso, Salvador  
 147 Fernandez Ledo, Juan  
 149 Fernandez Villamil, José Ramón  
 157 Florez Garcia, Francisco  
 163 Garcia Alvarez, Antonio  
 170 Garcia, Policarpo  
 172 Garcia Fernandez, José  
 173 Garcia Blanco, José  
 176 Garcia Gonzalez, Francisco  
 177 Garcia Garcia, Domingo  
 180 Garcia Cotarelo, José  
 185 Garcia Gonzalez, José  
 186 Garcia Gonzalez, Rafael  
 188 Garcia Gonzalez, José  
 189 Gonzalez, José  
 190 Gonzalez Martinez, Jaime  
 198 Gonzalez Gonzalez, Fernando  
 204 Gonzalez Gonzalez, Juan  
 205 Gonzalez, Jaime

207 Gonzalez Rodriguez, Juan  
 210 Gonzalez Suarez, Fructuoso  
 211 Gonzalez Mendez, Calisto  
 218 Gonzalez Lopez, Celestino  
 219 Graña Diaz, Lino  
 222 Jardón Alvarez, Feliciano  
 225 Jardón, Domingo  
 227 Jardón Gonzalez, José  
 231 Lastra Lopez, Laureano  
 233 Lastra, Claudio  
 234 Ledo Suarez, José  
 238 Lopez Martinez, Adriano  
 239 Lopez Alvarez, Demetrio  
 240 Lopez Garcia, Rosendo  
 251 Lopez Arias, José  
 254 Lopez Martinez, Adriano  
 255 Lopez Fernandez, Antonio  
 256 Lopez Gonzalez, Francisco  
 257 Lopez Angelán, Francisco  
 259 Lopez Alvarez, Ramón  
 260 Lopez Vilareyo, Francisco  
 261 Lopez Jardón, Francisco  
 279 Martinez Lopez, Ignacio  
 280 Martinez Suarez, Jovito  
 283 Martinez Perez, José María  
 284 Martinez Combarro, José  
 292 Martinez Alvarez José  
 293 Martinez Fernandez, Anselmo  
 295 Martinez Gonzalez, Constantino  
 296 Martinez Gonzalez, Carlos  
 297 Martinez Fernandez, Francisco José  
 306 Martinez Gomez, José  
 307 Martinez Siñeriz, José  
 309 Martinez Alvarez, José María  
 317 Mendez Menes, Celestino  
 325 Mendez Fernandez, José  
 326 Mendez, Francisco  
 331 Mojardín Teicellos, Ceferino  
 336 Murias Quintana, Amador  
 338 Murias, Juan  
 340 Ovide Gande, Alejandro  
 346 Perez Miranda, Ricardo  
 350 Perez, Francisco  
 353 Perez Rodriguez, José  
 354 Perez Vazquez, José  
 355 Perez Mendez, Francisco  
 359 Perez Martinez, José  
 361 Perez Fernandez, José  
 362 Perez Rodriguez, Marcelino  
 364 Perez Sanchez, Juan  
 365 Perez Garcia, Gumersindo  
 368 Perez Monjardín, Fermin  
 369 Perez Fernandez, Justo  
 371 Perez Perez, Juan  
 372 Perez Diaz, Francisco  
 375 Perez, Florentino  
 377 Perez Vazquez, Domingo  
 378 Perez Mesa, Florentino  
 386 Quintana Perez, Francisco  
 387 Quintana, Antonio  
 389 Quintana, Pedro  
 400 Rodriguez Caveiro, Francisco  
 406 Rodriguez, Clemente  
 408 Rodriguez Lopez, Ceferino  
 415 Sanzo Fernandez, Rodolfo  
 416 Sanzo Fernandez, Jenaro  
 420 Siñeriz Fernandez, Juan  
 421 Siñeriz Diaz, Emilio  
 423 Suarez, Enrique  
 424 Suarez Monjardín, José  
 425 Suarez Celaya, José  
 427 Suarez Terno, José  
 429 Suarez Celaya, Ceferino  
 431 Suarez Rodriguez, José  
 432 Suarez Cancio, Fermin  
 435 Suarez Mendez, José  
 443 Villareyo y Fernandez, Domingo  
 446 Villa, Julián  
 451 Vinjoy Lopez, Evariste

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1918.

MES DE JULIO

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos		RESULTAS	GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible.	GASTOS voluntarios.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
1	Admon. provincia.....	1.337 81	14.679 66	2.954 15	»	18.971 62
2	Servicios generales.....	56	1.875	»	»	1.931
3	Obras obligatorias.....	»	8.473 02	145 83	»	8 618 85
4	Cargas.....	4.574 35	216.004 03	»	»	220.578 38
5	Instrucción pública.....	14.375	2.208 33	72 91	»	16.656 24
6	Beneficencia.....	5.906 21	84.688 04	»	»	90.594 25
7	Corrección pública.....	500 70	5.393 71	»	»	5.894 41
8	Imprevistos.....	»	»	166 67	»	166 67
9	Nuevos establecimientos.....	»	»	833 33	»	833 33
10	Carreteras.....	500	»	21.594 27	»	22.094 27
11	Obras diversas.....	»	»	250	»	250
12	Otros gastos.....	2.500	18.843 30	1.395 83	858 33	23.597 46
13	Resultas.....	»	»	»	»	»
	<b>Totales.....</b>	<b>29.750 07</b>	<b>352.165 09</b>	<b>27.412 99</b>	<b>858 33</b>	<b>410.186 48</b>

Oviedo, 21 de Junio de 1918.—El Contador accidental de fondos provinciales, *Rafael Clavaguera*.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha

Oviedo, 21 de Junio de 1918.—El Vicepresidente, *Restituto Pérez Alonso*—P. A. de la C. P., El Jefe de la Secretaría, *Gerardo A. Uria*.

R. al núm. 2.992

## COMISION PROVINCIAL

## Anuncio

Verificado ante esta Corporación, en el día de ayer, el sorteo de Obligaciones de los empréstitos de la Diputación, que se había acordado amortizar, les ha correspondido en suerte á las del Empréstito provincial de la 2.ª serie, número:

80, 81, 82, 83, 100, 102, 176, 178, 184, 185, 187, 194, 199, 200, 201, 203, 267, 268, 269, 270, 348, 365, 366, 367, 368, 404, 425, 429, 430 y 432.

Y á las del Empréstito para obras públicas provinciales, números:

323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 1.261, 1.262, 1.289, 1.290, 1.291, 1.292, 1.293, 1.294, 1.295, 1.569, 1.570, 1.571, 1.572, 1.573, 1.574, 1.575, 1.737, 1.738, 1.739, 1.740, 1.741, 1.742, 1.743, 1.814, 1.815, 1.816, 1.817, 1.818, 1.819 y 1.820.

Lo que se publica para conocimiento de los tenedores de dichas Obligaciones, los que pueden presentarlas para el cobro en la Contaduría de fondos provinciales desde el día 1.º de Julio próximo, los días hábiles y horas de diez á trece; advirtiéndoles que desde dicha fecha no devengarán interés.

Oviedo, 28 de Junio de 1918.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Vicepresidente, *Restituto Pérez Alonso*.—El Secretario, *Gerardo A. Uria*.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcalde de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de construcción del tercer trozo de la carretera municipal de Collanzo á Casomera, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 49.892 pesetas 30 céntimos, se ha acordado ejecutarlas por subasta, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que se entregarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas siguientes: de nueve á doce y desde las catorce á las diecisiete.

2.ª A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal ó Caja general de Depósitos el depósito provisional para tomar parte en la subasta, que asciende á la cantidad de 2.494 pesetas 61 céntimos, ya sea en metálico, valores del Estado, la provincia ó el Municipio, y el agraciado elevará esta suma á 4.989 pesetas 22 céntimos como

fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

3.ª Las proposiciones se formularán en sobres cerrados, á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrarlos ó adoptar cuantas medidas estime necesarias para su seguridad, consignando en su anverso lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción del tercer trozo de la carretera municipal de Collanzo á Casomera.

4.ª Una vez entregados y admitidos los pliegos no podrán retirarse, pero un mismo licitador podrá presentar varios.

5.ª El plazo para la presentación de los pliegos terminará el día 12 de Julio, á las cinco de la tarde, y la apertura de los mismos tendrá lugar el día 13 del mismo mes, á las once de la mañana, á cuyo fin se constituirá en el salón de sesiones del Ayuntamiento la Junta de subastas formada por el Alcalde, Síndico y Notario de esta villa, que dará fé del acto, adjudicándose la subasta á la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

6.ª Aprobada por la Corporación la subasta y adjudicado el remate definitivamente, el contratista constituirá, en el plazo de diez días, el depósito definitivo,

formalizándose este contrato mediante escritura pública, siendo de cuenta de aquél todos los gastos que se originen.

7.ª Se fija el plazo de un año para la terminación de las obras, y su pago se verificará por obra ejecutada, según certificación expedida por el Ingeniero municipal con cargo á la consignación del vigente presupuesto y del venidero.

8.ª Las condiciones facultativas y económicas son además de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, las que existen en el correspondiente pliego inserto en la «Gaceta de Madrid» de 13 de Septiembre de 1917, y que obran en las oficinas municipales.

El contratista celebrará con los obreros el contrato de seguros preceptuado en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y disposiciones concordantes.

Aller, 15 de Junio de 1918.—El Alcalde, *Luis Díaz*.

R. al núm. 2.889

## Alcaldía de Mieres

D. Ulpiano Antuña Mendez, primer Teniente de Alcalde, en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á concurso la plaza de peón caminero para la carretera municipal de la Pereda á Loredo, con el cargo también de enterrador de la parroquia de Loredo, con el sueldo líquido de cuatro pesetas diarias.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en papel de la clase undécima, en el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 19 de Junio de 1918.—Ulpiano Antuña.

R. al núm. 2.929

## Alcaldía de Cangas de Tineo

Confecionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales puede ser examinado y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Cangas de Tineo, Junio 19 de 1918.—El Alcalde accidental, *Joaquín Areces*.

R. al núm. 2.935

Comandancia de la Guardia civil  
DE OVIEDO

## Anuncio de subasta

El día primero de Julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de esta Comandancia, Campoamor siete, primero, la venta en pública subasta de escopetas recogidas por fuerza de la misma á infractores de la Ley.

Oviedo, 22 de Junio de 1918.—  
El primer Jefe accidental, Cayetano Iñiguez.

R. al núm. 2.943

Comandancia de Marina  
de Luanco

D. Emilio Doce Carro, Alférez de fragata graduado, Segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Luanco, y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación del vapor de pesca «Romana Alicia» han sido encontrados en el mar una barrica de grasa mineral sin marca alguna y un depósito de eebre.

Las personas que se crean dueña de dichos efectos los reclamarán de este Juzgado, dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Luanco, 20 de Junio de 1918.—  
Emilio Doce.

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

## Secretaría de Gobierno

## ANUNCIOS

Hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal de Illas, se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 10 de Junio de 1918.—  
El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.884

La Sala de gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 8 del actual acordó los siguientes nombramientos:

Fiscal municipal del distrito de Occidente de Gijón á D. Manuel Prendes y Perez Valdés.

Fiscal municipal suplente de Boal á D. Laureano Castrillón Infanzon.

Fiscal municipal suplente de Avilés á D. Ricardo Iglesias Orovio.

Fiscal municipal de Avilés á don Faustino Alonso y Alvarez Biescas.

Fiscal municipal de Valle Baje de Peñamellera á D. Juau Guerra Alvarez.

Fiscal municipal suplente de Llanes á D. José María Noriega Romano.

Fiscal municipal suplente de Grandas de Salime a D. Ceferino Braña Castelao.

Fiscal municipal de Grandas de Salime a D. José María Braña Alvarez.

Fiscal municipal de Teverga a D. Laureano Alvarez.

Fiscal municipal de Salas a don Gabino Menendez Fernandez.

Juez municipal suplente de Tameza a D. Antonio Garcia Suarez de Francisco.

Juez municipal de Caravia a D. Manuel Suardiaz Suarez.

Juez municipal suplente de Caravia a D. José Sanchez Suarez.

Juez municipal suplente de Pares a D. José Antonio Martinez Gutierrez.

Juez municipal suplente del distrito de Oriente de Gijón a D. Luis Perez y Perez; y

Juez municipal suplente de Cangas de Onís a D. Francisco Martinez Elola.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos oportunos.

Oviedo diez de Junio de mil novecientos dieciocho.—El Secretario accidental de gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.883

## Juzgado de Villaviciosa

## Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en el sumario núm. 37 de 1918 por muerte al parecer casual de un hombre como de unos sesenta años de edad, tuerto del ojo derecho, de bigote recortado, entre canoso y rubio, de estatura regular, delgado, vestía chaqueta de paño oscuro, pantalón de tela de igual color, botas negras, camisa de color, todo en mal uso, pordiosero, el que llevaba un zurrón á la espalda, sin más datos, el que falleció en el barrio de La Espina, parroquia de Selorio la mañana del 31 de Mayo último, se cita, llama y emplaza á cuantas personas puedan dar razón del mismo acerca de su nombre, naturaleza y vecindad, toda vez no ha podido ser identificado hasta el día de hoy.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia libro la presente en Villaviciosa á catorce de Junio de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Quirino Sánchez.

R. al núm. 2.900

## Juzgado del Puerto de Santa María

## EDICTO

D. Fernando Badía y Gandarias, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á Rufino Gonzalez Toribio, de diecinueve años domiciliado últimamente en Gijón, calle Numa Guilhou, número veintidos y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa que se instruye por estafa, con motivo de haber viajado en ferrocarril desde Puerto Real á esta ciudad el día cinco de Marzo último, desprovisto de billete, cuyo importe doble de una peseta veinte céntimos se negó á satisfacer; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Puerto de Santa María ocho de Junio de mil novecientos dieciocho.—Fernando Badía.—El Secretario.

R. al núm. 2.907

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA ROBELLADA, Victor, hijo de Raimundo y de Amalia, natural de Avin, Ayuntamiento de Onís, provincia de Oviedo, vecindado en Méjico, soltero, sirviente, de veintitrés años de edad, procesado por faltar á concentració; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento infantería Príncipe, número tres, D. José Gallego Alagüez, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

2.918

PERDIDAS Y HALLAZGOS  
DE GANADOS

## NAVIA

En poder del señor Alcalde de barrio de Busmargalí, parroquia de Piñera, están depositados tres caballos de las señas siguientes: uno capón, alzada seis cuartas, edad cuatro años, capa ruana, calzado de tres extremidades y estrellado; otro capón, edad 14 años, alzada seis cuartas, calzado de las patas de atrás y mano derecha, estrellado y color rojo, y otro negro, paticalzado del pie izquierdo y mano derecha, cola corta, alzada seis y media cuartas, edad veinte años, con lunares blancos en varias costillas y frente.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días

puedan recogerlos sus dueños, previo pago de gastos causados; pues transcurrido dicho plazo serán vendidos en pública subasta.

Navia, 4 de Junio de 1918.—El Alcalde en funciones, Carlos Pelaez.

R. al núm. 2.870—3

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Tranvía de  
Arriondas á Covadonga

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de la misma, que a partir del día 1.º de Julio próximo podrán hacer efectivo el interés de dichas obligaciones en casa de los Sres. Masaveu y compañía de esta capital, mediante presentación y entrega del cupón número 11.

Asimismo anuncia que en el sorteo verificado el día 20 del actual ante el Notario D. Secundino da la Torre y Orviz han resultado amortizadas las obligaciones números 1 a 10, 11 a 20, 96 a 100, 171 a 180 y 196 a 200.

El pago de estas amortizaciones se verificarán a partir del día 1.º del próximo Julio en casa de los mismos Sres. Masaveu y compañía previa presentación y entrega de las obligaciones con los cupones no pagados.

Oviedo, 26 de Junio de 1918.—  
El Director, A. S. Coronas.

## MONTE DE PIEDAD

## Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

## Monte de Piedad

En los días 5 y 20 de Julio de 1918 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Mayo de 1917, de alhajas, y del mes de Noviembre de 1917, de ropas, que son los números comprendidos del 2.741 al 3.345 de alhajas, y del 27.939 al 30.499 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Julio de 1918, los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Julio de 1918, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 26 de Junio de 1918.—  
El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial